

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **12 ABR. 2017**

00147

Expediente N° 14.636/16

VISTO la Nota N° 2875/16, mediante la cual el Ing. Héctor Rubén TARCAYA, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Higiene y Seguridad Industrial" de Ingeniería Industrial, cumpliendo extensión de funciones en "Gestión Ambiental", solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le demandara su participación en el Curso de Posgrado denominado "Investigación Operativa Avanzada", dictado por la Universidad Nacional de Salta, entre el 21 y el 25 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

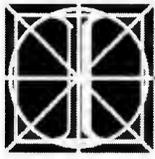
Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra contemplada en los Incisos a) y d) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, y su modificatoria, Resolución CS N° 379/00.

Que el solicitante asume como compromisos, rendir y aprobar el Curso y aplicar los conocimientos adquiridos a la investigación que constituirá su tema de tesis, en caso de ser aceptada su inscripción en el Doctorado Interinstitucional en Ingeniería Industrial (DI3).

Que el docente Responsable de la Cátedra, Ing. Ricardo JAKÚLICA, evalúa como pertinente el curso en cuestión, para la asignatura en la cual se desempeña el Ing. TARCAYA, y justifica la conveniencia de otorgar la ayuda económica solicitada, mediante la enumeración de los impactos que espera que se produzcan.

 Que la Escuela de Ingeniería Industrial se expide favorablemente.

 Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00147

Expediente N° 14.636/16

Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

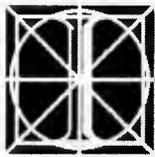
Que la Comisión de Asuntos Académicos ha considerado procedente otorgar el apoyo económico solicitado, en razón de la pertinencia del Curso y del informe favorable de la Escuela.

Que la suma solicitada asciende a PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), para cubrir el arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 403-CD-2016, en razón de superar los PESOS MIL (\$ 1.000) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido, asciende a PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00147

Expediente N° 14.636/16

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 18/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de abril de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al Ing. Héctor Rubén TARCAYA la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir el arancel de inscripción en el Curso de Posgrado denominado "Investigación Operativa Avanzada", dictado por la Universidad Nacional de Salta, entre el 21 y el 25 de noviembre de 2016.

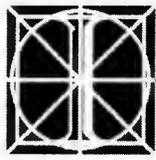
ARTÍCULO 2°.- Liquidar a favor del Ing. Héctor Rubén TARCAYA (D.N.I. N° 14.709.827) la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Ing. Héctor Rubén TARCAYA que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, queda sujeto a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS N° 229/91 (incorporados por Resolución CS N° 380/91).

 ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer al Ing. Héctor Rubén TARCAYA que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan*





Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

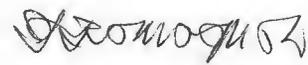
Expediente Nº 14.636/16

presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”.

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Ing. Héctor Rubén TARCAYA; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Ing. Ricardo JAKÚLICA, en su carácter de Responsable de Cátedra, a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00147** -CD- **2017**


DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa